

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO. 2020-2030



DOCUMENTO TÉCNICO

Iquitos, febrero 2020

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Contenido

	Página
PRESENTACIÓN	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN LORETO.....	7
3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA NACIONAL	17
4. MARCO CONCEPTUAL	23
5. OBJETIVO GENERAL.....	30
6. EJES ESTRATÉGICOS.....	30
6.1 MATRIZ DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	32
6.2 MATRIZ DE ACCIONES ESTRATÉGICAS, ACTIVIDADES/TAREAS E INDICADORES	38
6.3 MONITOREO Y EVALUACIÓN	59

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

PRESENTACIÓN

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. En consecuencia, poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que garantiza el desarrollo sostenible de los pueblos.

En ese marco, se elabora este importante documento de gestión denominado PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO. 2020-2030, diseñado con enfoque de derechos y bajo una mirada territorial e intersectorial, que define funciones específicas de cada sector del Estado a nivel regional y local, para su articulación en el territorio con el liderazgo de las autoridades gubernamentales y locales, garantizando la asignación presupuestal.

Su construcción ha sido posible con la participación de los y las representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y cooperación internacional que forman parte de la Instancia Regional de Concertación contra la Violencia de Género de Loreto, constituida mediante Ord. Reg. 006-2019-GRL-CCR del 19/06/2019. Se desarrollaron 8 talleres de consulta, con operadores de los servicios que intervienen en la ruta de atención de la violencia y validado con los titulares institucionales, incluyendo a las Instancias de las 8 provincias de Violencia contra la Mujer y el Grupo Familiar de la región Loreto, cuyo resultado ha permitido mejorar la propuesta trabajada. Nuestro agradecimiento especial al equipo territorial del MIMP – Programa Nacional Aurora y a UNFPA – Perú por la asistencia técnica para la revisión final del documento y los valiosos aportes incorporando el tema de lucha contra las prácticas nocivas de violencia contra las niñas y adolescentes del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, aún presente en nuestro país, señal de lo mucho que hay que hacer aún para su erradicación.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

1. INTRODUCCIÓN

La violencia basada en el género (VBG) es un término utilizado para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres. Se utiliza para poner de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a las diversas formas de violencia en lugares donde son víctimas de discriminación por ser mujeres. Entre los ejemplos de violencia de género que afectan a las mujeres y las niñas en todo su ciclo vital destacan el aborto selectivo por razones de género, las diferencias en el acceso a la alimentación y los servicios, la explotación y el abuso sexual, el matrimonio infantil, mutilación/ablación genital femenina, el acoso sexual, el abuso en el precio de la dote, los asesinatos de honor, la violencia doméstica o íntima, la privación de la herencia o de los bienes y el maltrato de las personas mayores.¹

En el Perú, 1 de cada 5 mujeres entre 15 y 49 años de edad afirman haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja en los 12 meses anteriores a ser preguntadas sobre este asunto. A pesar de lo avanzado en la eliminación de prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), disminuida en 30% en la última década, aún queda mucho por hacer para erradicarla.² Situación que se evidencia además en otros 49 países donde las mujeres no tienen leyes que las proteja de la violencia doméstica.

¹ UNICEF. La violencia de género en situaciones de emergencia. Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso. En: https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html. Revisado el 21/03/2020.

² ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. ODS. Objetivo 5: Igualdad de género. En: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

En mérito a ello, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha establecido como metas para el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5, lo siguiente:

1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
7. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
8. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

9. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En armonía con ello, la Ley 30364 y su Reglamento aprobado mediante DS 009-2016, establece los mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Perú, constituyéndose en una política integral que implementa diversos mecanismos para garantizar la defensa de los derechos humanos de las mujeres, según lo establece el Sistema Internacional de Derechos Humanos (ONU) y el Objetivo No. 5 de Desarrollo Sostenible (ODS): Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En ese contexto, mediante D.S. 008-2019-MIMP, se aprueba en nuestro país, la Política Nacional de Igualdad de Género, con el propósito de enfrentar la discriminación estructural contra las mujeres, definida como “el conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general, expresado en prácticas y discursos excluyentes y violentos avalados por el orden social, donde hombres y mujeres se relacionan a nivel social, político, económico y ético.”³

Se logra así determinar la prioridad de seis objetivos que deben transversalizarse en todos los niveles de gobierno para la implementación de políticas públicas, según se describe a continuación: 1) Reducir la violencia hacia las mujeres, 2) Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, 3) Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, 4) Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, 5) Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre

³ MIMP. DS 008-2020-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

hombres y mujeres y 6) Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

El PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO. 2020-2030, se propone como objetivo principal contribuir con la reducción de la violencia basada en género en todas las etapas de vida, personas con discapacidad y población LGTBIQ, disminuyendo la brecha de desigualdad de oportunidades, a partir del fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental que promueve sociedades dialogantes, protectoras e inclusivas con acceso real a derechos sociales, económicos y culturales en la región Loreto, de conformidad con el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.

Se pretende así, alcanzar la misión del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del GORE Loreto, respecto a promover la igualdad de oportunidades con pertinencia intercultural en un contexto de ejercicio de derechos plenos en toda la población de la región Loreto.

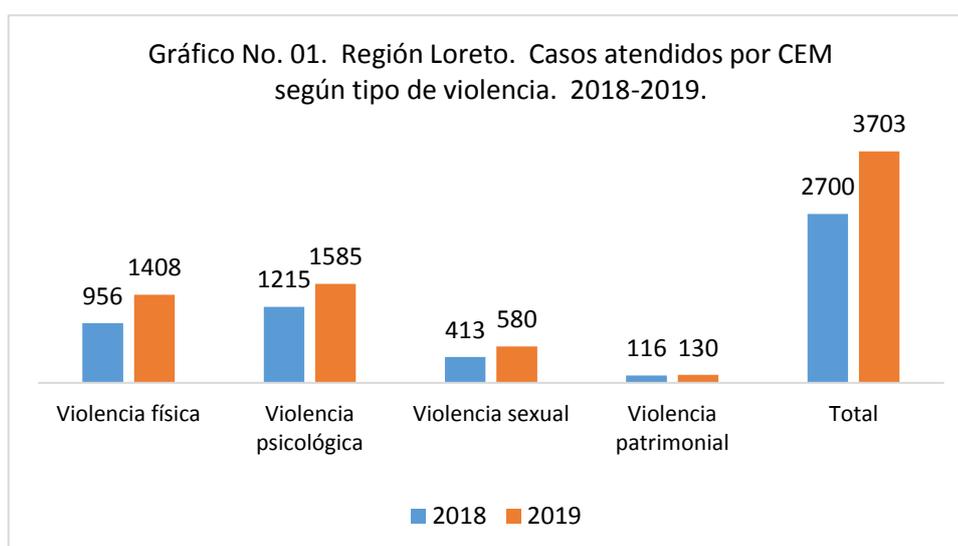
2. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN LORETO

Loreto ocupa el puesto 19º en el ranking nacional de casos de violencia psicológica y/o verbal. Según el número de atenciones por violencia en los Centros Emergencia Mujer (CEM), el mayor porcentaje recae en la violencia psicológica (49.8%), seguido por la violencia física (40.1%) y la violencia sexual (9.6%).

De acuerdo al reporte del Programa Nacional AURORA (Ex Centros de emergencia Mujer) del MIMP, en los últimos 10 años se ha incrementado el número de personas afectadas por casos de violencia de género en nuestro país. Observándose un incremento sostenido de denuncias por violencia contra la mujer (2015:1,663,

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

2016:1,935, 2017:2,230, 2018: 2700, 2019: 3703)⁴. Con corte a mayo 2020, el reporte estadístico del MIMP ha registrado 194 atenciones por violencia de género, se agregan 737 atenciones por la Línea 100, de las cuales 26% fueron derivadas a los CEM. Incrementada especialmente en el mes de mayo en el marco de la cuarentena que vivía el país por la pandemia causada por el COVID 19. (Gráfico No. 01)



Fuente: MIMP - Estadísticas - Atención Integral a víctimas de Violencia Familiar y Sexual. 2019.

A pesar de este esfuerzo por incrementar los servicios de protección a víctimas de violencia, aún se reporta alto sub registro. Según, la ENDES 2017, el 70.0% de mujeres entrevistadas admitieron violencia física o sexual por parte de la pareja y que sólo 2 de cada 10 acuden a una institución (principalmente a una comisaría) para pedir ayuda (26,8%)⁵. Es evidente que la cultura del maltrato predomina y son las mujeres, niños, niñas y adolescentes los más afectados.

⁴ MIMP. Programa Nacional AURORA. Personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y/o violencia sexual reportados en los centros emergencia mujer. Región Loreto. Marzo 2019. En: <https://portalestadistico.pe/boletines/>

⁵ INEI. ENDES 2017. Perú: Búsqueda de ayuda en personas cercanas y/o en alguna institución cuando fueron maltratadas físicamente, según característica seleccionada, 2017

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

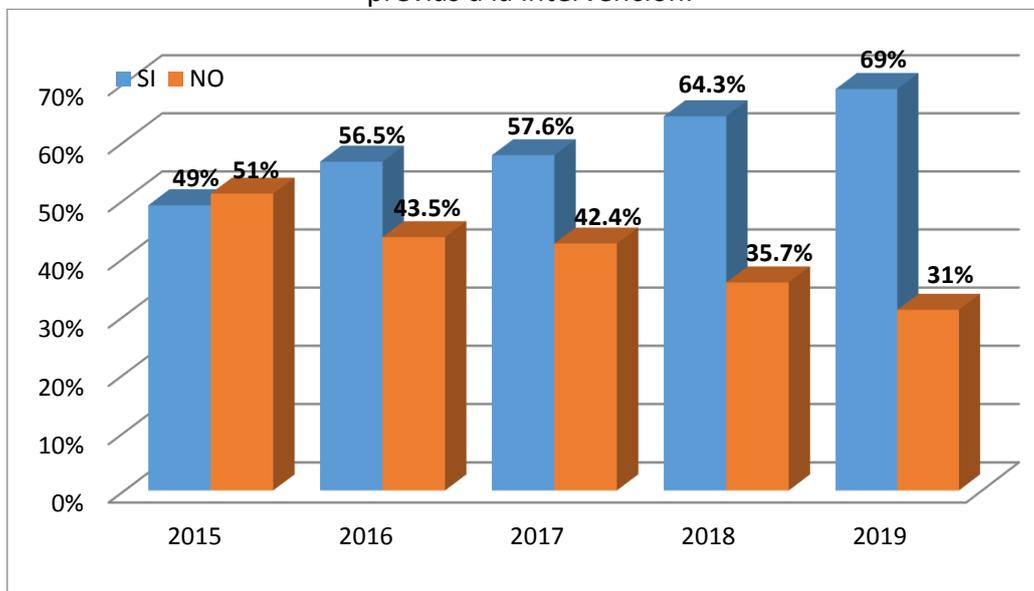
La violencia de género se sustenta en gran medida en los estereotipos en torno a la idea que tienen las personas sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, los papeles que deben desempeñar en el trabajo, en la familia, en el espacio público e incluso cómo deben relacionarse entre sí.

A nivel de Latinoamérica, se reporta al Perú como uno de los países con mayor número de casos de violencia de género. Los feminicidios se incrementan cada año. Muchas tienen miedo de denunciar a sus agresores, por temor a las represalias del agresor, dada la lentitud del sistema judicial para ejercer su derecho a una vida sin violencia, con muy poca casuística que culmina en sanción efectiva.

En el siguiente gráfico observamos que las denuncias interpuestas por las víctimas de violencia previas a la intervención han aumentado de 49% a 69% desde el año 2015 hasta noviembre del año 2019; sin embargo, las intervenciones en donde no hubo denuncias previas han disminuido del 51% al 31% desde el año 2015 hasta noviembre del 2019. (Gráfico No. 02)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Gráfico N° 02:
Perú, 2015 – 2019: Reporte de denuncias interpuestas por las víctimas de violencia previas a la intervención.

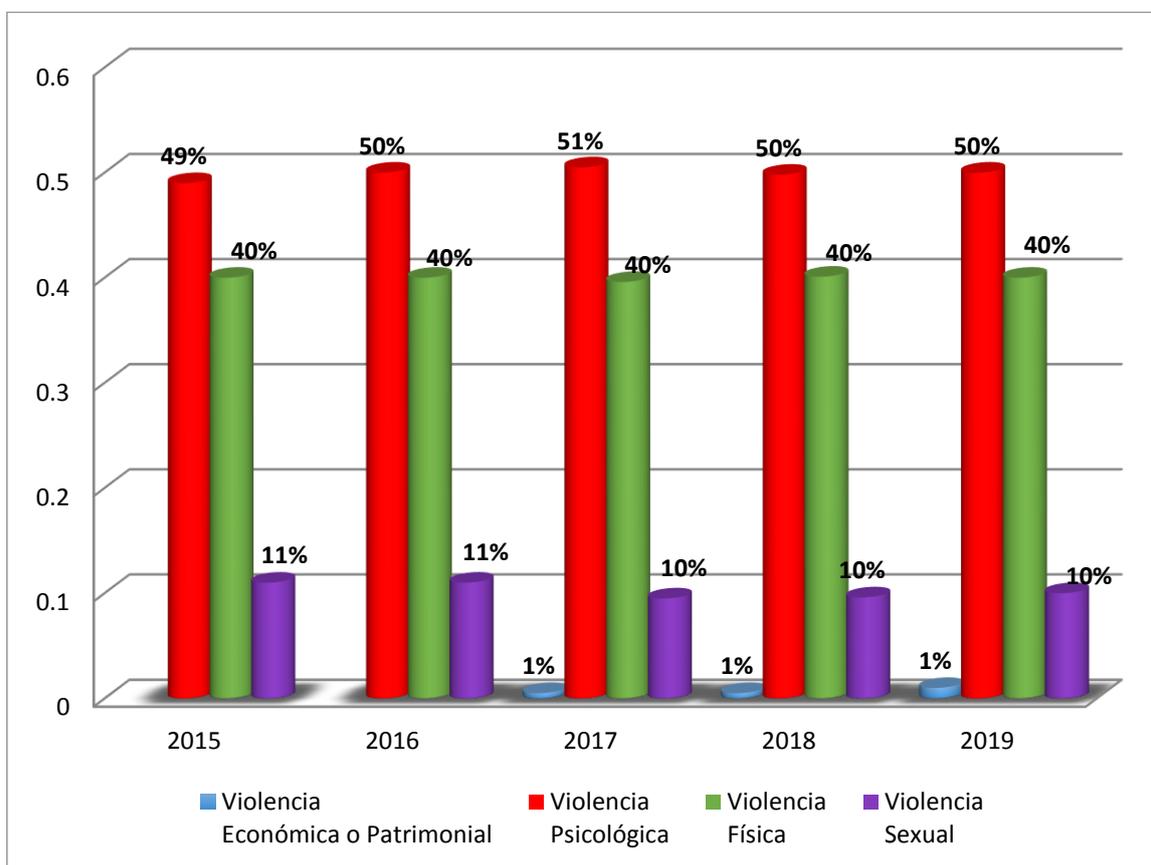


Fuente: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP. Nov. 2019

En el Perú, se ha determinado 4 tipos de violencia: Psicológica, Física, Sexual y Económica o Patrimonial. Desde el año 2015 hasta noviembre del 2019 La violencia psicológica es la más común y varía del 49% al 51% desde el año 2015 hasta noviembre del 2019; seguida por la violencia física que se ha mantenido en 40%, la violencia sexual que ha disminuido del 11% al 10% y la violencia económica o patrimonial que se ha mantenido en 1% desde que se empezó a reportar en el año 2017. (Gráfico N° 03)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Gráfico N° 03:
Perú, 2015 – 2019: Casos atendidos por tipos de violencia en los últimos 5 años.



Fuente: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP

*Hasta el mes de noviembre 2019

Con respecto a la violencia sexual, el Centro Emergencia Mujer (abril 2018) ha reportado 111 casos en menores de 0 a 17 años y 230 casos acumulados en el 2017. El abuso sexual es otra forma de abuso de poder, la peor de todas, especialmente cuando se manifiesta sobre niñas y adolescentes, marcando negativamente su desarrollo futuro, especialmente cuando el abuso se convierte en violación, pues el abusador/violador se refugia en el secreto, que le protege y le permite repetir la misma actuación con otras

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

niñas de su familia. A nivel psicológico desarrollan stress post-traumático que se extiende hasta la vida adulta⁶.

Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a diferentes tipos de violencia al mismo tiempo, transmitido mediante patrones de crianza que normalizan el uso del castigo como medio para generar aprendizaje de “buena conducta” tanto en el hogar como en la escuela. Las consecuencias de la violencia son nefastas para el desarrollo emocional de NNA, incrementa la posibilidad de bajos indicadores de desarrollo económico, condicionado por el ciclo de transmisión generacional de la pobreza.

Durante el 2020, a nivel nacional, tan solo en los primeros 17 días de cuarentena (marzo 2020), 113 niños y niñas fueron trasladados a albergues por estar en riesgo severo de violencia dentro de sus hogares y se registraron 27 casos de violación sexual contra niñas y adolescentes. Las situaciones de hacinamiento pueden ser determinantes en el incremento de casos de violencia.

De acuerdo al reporte del Observatorio Nacional MIMP, a febrero 2020, se registraron en menores de 0 a 17 años de la región Loreto, 25 denuncias por violencia psicológica, 31 de violencia física y 51 de violencia sexual; observándose además que las niñas y adolescentes, las que principalmente receptoras de la violencia. (Tabla No. 01)

⁶ AMS. Mujeres para la salud. Informe: Efectos y consecuencias del abuso sexual infantil. En: <https://www.mujeresparalasalud.org/informe-efectos-y-consecuencias-del-abuso-sexual-infantil/>. Revisado el 31/05/2018.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Tabla 01. Región Loreto. Reporte de NNA (0 a 17 años) afectados por hechos de violencia. Enero – febrero 2020

CATEGORÍA	CEM	Violencia psicológica		Violencia física		Violencia sexual	
		0-17 años		0-17 años		0-17 años	
		M	H	M	H	M	H
Regular	Iquitos	1	0	4	0	2	0
Regular	Nauta	0	0	2	1	5	1
Regular	Yurimaguas	3	0	0	1	0	0
Regular	Caballo Cocha	1	2	2	1	5	1
Regular	Datem del Marañon	0	0	1	0	5	4
Regular	Requena	2	0	0	1	0	0
Regular	Ucayali	0	1	4	1	3	1
Regular	Napo	3	2	0	1	0	0
Regular	San Juan Bautista	4	1	4	3	5	0
Regular	Putumayo	0	0	0	0	0	0
Comisaria	Iquitos	1	3	2	1	6	2
Comisaria	Yurimaguas	1	0	2	0	10	1
TOTAL		16	9	21	10	41	10
		25		31		51	

Fuente: MIMP. Febrero 2020. <https://observatorioviolencia.pe/datos/>

Violencia escolar en la región Loreto

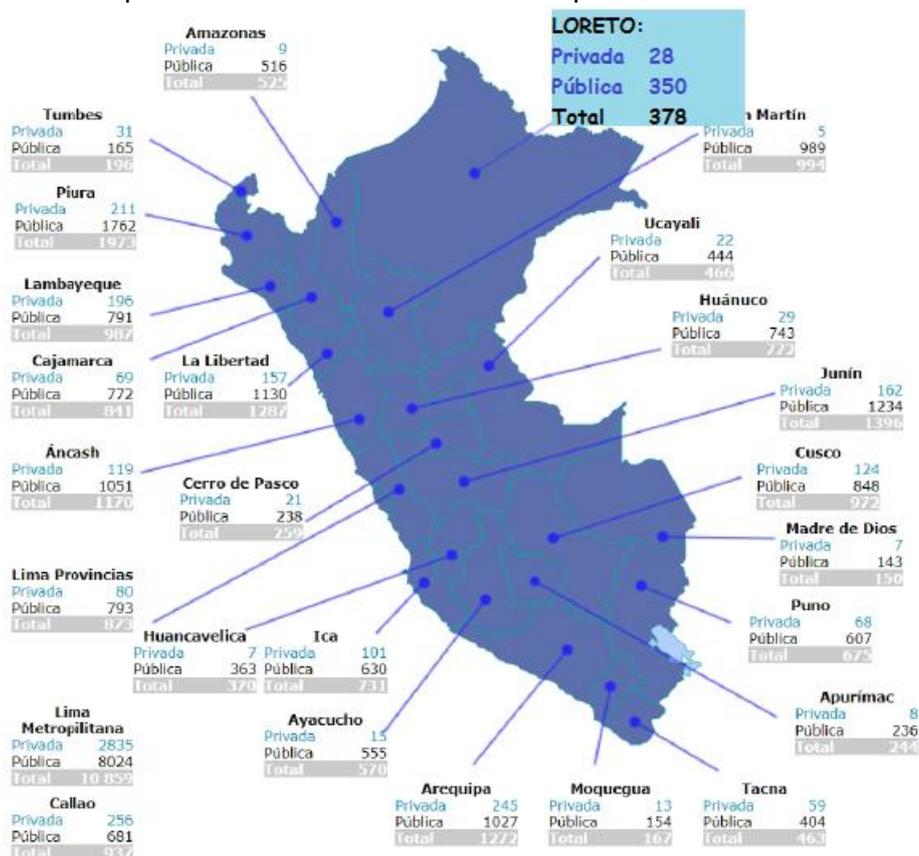
En el Perú, 8 de cada 10 niños, niñas y adolescentes ha experimentado alguna situación de violencia en su vida y 35% de los y las adolescentes ha sufrido al menos una forma de violencia sexual (ENARES 2015). Cifras del MIMP de 2017 reportaban que el 51% de los agresores sexuales eran familiares, lo que enciente las alertas en el contexto de aislamiento social e inmovilización obligatoria actuales, que puede colocar a NNA en riesgo de maltrato, abuso o incluso violencia sexual.

Entre setiembre del 2013 y diciembre del 2018 se reportaron 26,284 **casos de** violencia escolar en todo el Perú. (Gráfico No. 04)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Gráfico No. 04

PERÚ. Mapa de casos de violencia escolar reportados el I semestre del 2019



Fuente: MINEDU. SISEVE. Casos reportados de violencia escolar. 2019.

En Loreto, de acuerdo al reporte del portal SISEVE⁷, en el 2018 se reportaron 287 casos de violencia escolar. De éstos 162 (56,4%) corresponden a la UGEL Maynas, 40 (13,9%) a la UGEL Alto Amazonas, 29 (13,9%) a la UGEL Ramón Castilla, 29 (10,1%) a la UGEL Requena (10,1%), 9 (3,1%) a la UGEL Ucayali y 2 (0,7%) a la UGEL Putumayo. (Tabla 02)

⁷ Dirección Regional de Loreto. Plan Regional de Convivencia. 2020-2022. Enero 2020.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Tabla 02. Región Loreto. Reporte SISEVE. Casos de violencia escolar. 2018.

No.	UGEL	Casos reportados en la Plataforma al 26.10.2018	
		f	%
1	Alto Amazonas	40	13.9
2	Datem del Marañón	1	0.3
3	Loreto Nauta	15	5.2
4	Maynas	162	56.4
5	Ramón Castilla	29	10.1
6	Requena	29	10.1
7	Putumayo	2	0.7
8	Ucayali	9	3.1
	TOTAL	287	100.0

Fuente: DREL. 2018

Sin embargo, esta estadística solo es referencial, pues 60% de IIEE de la región Loreto no están afiliadas a la plataforma SISEVE, siendo indispensable se emita una directiva del sector educación para su obligatoriedad en el marco de la protección de derechos de NNA en el ámbito escolar. En el Informe de la Coord. Regional de Convivencia Escolar, se registra que de un total de 3,709 IIEE, sólo 1482 (40,0%) están afiliadas al SISEVE y 2227 (60,0%) aún no se han registrado. Observándose, además, apenas este registro alcanza al 29,9% para el caso de la UGEL Maynas, en tanto q la UGEL de mayor omisión corresponde a la UGEL Putumayo. Es probable que esta situación esté asociada a la falta de acceso a servicios de internet en la zona, lo que implica la imperiosa necesidad de buscar estrategias alternativas para su implementación. (Tabla 03)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Tabla 03. DRE LORETO. IIEE afiliadas a plataforma SISEVE. 2018.

No.	UGEL	TOTAL IIEE		IIEE AFILIADAS		FALTA AFILIAR	
		f	%	f	%	f	%
1	Alto Amazonas	521	14.0	247	47.4	274	52.6
2	Datem del Marañón	512	13.8	62	12.1	450	87.9
3	Loreto Nauta	466	12.6	132	28.3	334	71.7
4	Maynas	1,108	29.9	420	37.9	688	62.1
5	Ramón Castilla	290	7.8	240	82.8	50	17.2
6	Requena	338	9.1	155	45.9	183	54.1
7	Putumayo	90	2.4	9	10.0	81	90.0
8	Ucayali	384	10.4	217	56.5	167	43.5
	TOTAL	3,709	100.0	1,482	40.0	2227	60.0

Fuente: DREL. 2018

Respecto a la situación de los casos reportados en el portal SISEVE, se observa que sólo 107 (37,3%) fueron registrados. De esto, únicamente 1 caso derivó en una acción de control, 13 fue derivado a Proceso Administrativo Disciplinario, de los cuales 6 tuvieron registro de seguimiento. Reportándose finalmente, 158 (55,1%) casos cerrados en el portal, lo que significa 129 (62,7%) pendientes de cierre en la plataforma SISEVE. (Tabla No. 04)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Tabla 04. DRE LORETO. IIEE afiliadas a plataforma SISEVE. 2018.

No.	UGEL	CASOS REPORTADOS EN LA PLATAFORMA AL 26.10.2018	ESTADO DE ATENCIÓN									
			REGISTRO		ACCIÓN		DERIVACIÓN		SEGUIMIENTO		CIERRE	
			f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1	Alto Amazonas	40	21	52.5	-	-	1	2.5	-	-	18	45.0
2	Datem del Marañón	1	1	100.0	-	-	-	-	-	-	-	0.0
3	Loreto-Nauta	15	4	26.7	-	-	-	-	-	-	11	73.3
4	Maynas	162	48	29.6	1	0.6	13	8.0	6	3.7	94	58.0
5	Ramón Castilla	29	4	13.8	-	-	-	-	-	-	25	86.2
6	Requena	29	22	75.9	-	-	-	-	-	-	7	24.1
7	Putumayo	2	1	50.0	-	-	1	50.0	-	-	-	0.0
8	Ucayali	9	6	66.7	-	-	-	-	-	-	3	33.3
	TOTAL	287	107	37.3	1	0.3	15	5.2	6	2.1	158	55.1

Fuente: DREL. 2018

3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA NACIONAL

3.1 Normas que reconocen y desarrollan el contenido del derecho a la igualdad y no discriminación:

- Constitución Política del Perú (artículo 2º inciso 2, artículo 26 y artículo 191).
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP de fecha 4 de abril del 2019, Política Nacional de Igualdad de Género, que constituye una política nacional

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

multisectorial y que tiene por objetivo abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres.

3.2 Normas que prohíben la discriminación en diversos ámbitos:

- Ley N° 26772, disponen que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres. Su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-TR.
- Decreto Legislativo N° 635, aprueba el Código Penal (artículo 323 – delito de discriminación), modificado por el Decreto Legislativo N° 1323.
- Decreto Supremo N° 004-2009-TR, Precisa las conductas que se consideran actos discriminatorios contra las trabajadoras del hogar.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.

3.3 Normas que prohíben la violencia de género en las diferentes etapas de vida:

- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

- Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo N° 1443.
- Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- Decreto Legislativo N° 635, aprueba el Código Penal (artículos 108-B – delito de feminicidio; 121-B, 122 y 122-B, delitos de lesiones por violencia familiar; 151-A – delito de acoso; 153 y 153-A – delitos de trata de personas; 153-B – delito de explotación sexual; 153-C; 154-B – delito de esclavitud y otras formas de esclavitud; 168-B – delito de trabajo forzoso; 170 al 177 – delitos contra la libertad sexual; 183-A – delito de pornografía infantil; 183-B – delito de proposiciones sexuales a niños, niñas y adolescentes, y 442 –falta contra la persona: maltrato).
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior”.

3.4 Normas que establecen medidas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo acciones afirmativas:

- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (artículo 116).
- Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (artículo 10).
- Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (artículo 12).

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

- Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (artículo 26)1.
- Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna. Esta ley fue desarrollada por el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP.
- Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso. Su norma reglamentaria es el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.
- Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

3.5 Normas que introducen consideraciones de género en las políticas e intervenciones estatales:

- Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29700, Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales. Su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 056-2014-PCM.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias del servicio de salud.
- Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno (párrafo 4.6 del artículo 4).
- Decreto Supremo N° 068-2017-PCM, que dispone la realización del “Diagnóstico de la desigualdad salarial en el Estado”.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

- Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias del servicio de salud.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

3.6 Normas que promueven protección contra todas las formas de maltrato en niños, niñas y adolescentes.

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente DECRETO SUPREMO N° 005-2019-MIMP.
- Reglamento del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos D.S N° 001-2018-MIMP.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0042013-ED.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0112012-ED.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueban “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

4. MARCO CONCEPTUAL

La violencia de género es un problema social importante que incide en la calidad de vida de las familias constituidas, está vinculada al desequilibrio de las relaciones de poder entre los géneros e indiscutiblemente ligada a la inequidad en los ámbitos social, económico, cultural, religioso y político; además se considera como un atentado contra los derechos humanos de las personas el derecho a la vida, a la dignidad, a la libertad, seguridad e integridad, lo que permite sostener que es una barrera para el desarrollo, no solo personal de la víctima sino también al desarrollo social.

Se sustenta en los estereotipos en torno a la idea que tienen las personas sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, los papeles que deben desempeñar en el trabajo, en la familia, en el espacio público e incluso en cómo deben relacionarse entre sí. Se inicia casi siempre en la infancia y en la familia. Y es la niña quien sufre un plus añadido por su condición femenina en una sociedad donde aún se visibiliza el machismo, generalizada en determinadas comunidades e ineludiblemente ligada al sexo femenino.

Tipos de violencia.

Se entiende por violencia física toda acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona.

Se entiende por violencia psicológica toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, emocional, la autodeterminación o el desarrollo personal, comprendida, dentro del alcance de la violencia psicológica, el incumplimiento del deber o del derecho de un adecuado contacto con los hijos no convivientes, medie o no resolución judicial previa. Así

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

también, la negativa a brindar información sobre la identidad de una persona por parte de un familiar o presunto familiar.

Se entiende por violencia sexual toda acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal o participar en otras interacciones sexuales con la persona que despliega la acción o con un tercero, mediante el uso de la fuerza física, amenaza, chantaje, soborno, manipulación o cualquier otra conducta que anule o limite la voluntad personal.⁸

El resultado de la violencia extrema contra las mujeres es el feminicidio por su condición de género. Refleja la existencia de relaciones inequitativas, desiguales y basadas en el poder. En el Perú, la tasa de feminicidio alcanzó 0,4% por cada 100 mil mujeres en el período enero-setiembre 2016, observándose una tendencia a disminuir en el período 2011/2015, de 0,8% a 0,6% víctimas por cada 100 mil mujeres. Las estadísticas de violencia contra la mujer y el asesinato por su condición de mujer reflejan la necesidad de mejorar las políticas de promoción y protección de la mujer y de la familia. La Ley N° 30364, aprobada el 22/11/2015, incorpora modificaciones importantes del Código Penal con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio. Incorporándose el feminicidio en el contexto de violencia familiar, coacción o acoso sexual, abuso de poder y discriminación y penas mayores en circunstancias agravantes, hasta la cadena perpetua y que modifica los artículos 122, 122, 377 y 378.⁹

La igualdad de derechos y oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia, son los pilares jurídicos que sustentan esta política nacional integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal de la perspectiva de género en todos los ámbitos de nuestra existencia social, cuyo garante principal es el Estado peruano en el marco de los

8 BLOTTA MF. (2011). La violencia de género y el acceso a la justicia de las mujeres en la provincia de Santa Fe – Argentina. Ibid.

9 INEI (2017). Perú. Estadísticas de feminicidio. Registros administrativos. Síntesis Estadística.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

tratados internacionales suscritos en la materia. Sin embargo, la realidad social de nuestro país y de la región Loreto en particular, que se expresa cuantitativamente en aproximadamente 1,421 mujeres muertas en manos de sus parejas en un horizonte de 10 años (2009-2019)¹⁰, 19 ocurridas en Loreto, 222 mil 376 denuncias por violencia de género y 7 mil 789 casos de violencia sexual denunciados durante el 2018¹¹. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual registró a la fecha un aprox. de 750,000 mujeres afectadas en sus vidas por la violencia de género (2009-2019), 8,279 casos registrados en Loreto en el periodo 2017-2019, cifra que indica que los avances para su erradicación son inconsistentes e insuficientes.

En la violencia ejercida contra las niñas y adolescentes, se combinan patrones discriminatorios por género y edad, de acuerdo a las cifras son dos veces más susceptibles de ser víctimas de violencia sexual. La vulnerabilidad de las niñas a la violencia de adultos se debe a que, además de la desvalorización cultural implícita en las relaciones de género, estos imponen su mayor fuerza física, autoridad, capacidad económica o posición social, así como los lazos de confianza en los casos de abuso físico y sexual en el hogar y la escuela. La situación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes es heterogénea y en ella se cruzan altos niveles de desigualdad y discriminación, pobreza y violencia social. Tanto en América Latina como en el Caribe, la relación de la violencia contra las niñas con las condiciones de pobreza y la falta de protección social, se traduce en la negación o limitación desde muy temprano de las oportunidades para un desarrollo pleno de su potencial.¹²

¹⁰ MIMP. Programa Nacional contra la violencia Familiar y Sexual. Estadística de feminicidio. Perú. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/resumen_feminicidio_tentativas2009.xls

¹¹ INEI. Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

¹² Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2007. Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe. En: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjllMHv0e3dAhUCyFkKHdLvA7AQFjAGegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.unicef.cl%2Fweb%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdoc_wp%2FNi_una_mas\(1\).pdf&usg=AOvVaw2kzDU0NDUvf9mOJJEyz5Hp](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjllMHv0e3dAhUCyFkKHdLvA7AQFjAGegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.unicef.cl%2Fweb%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdoc_wp%2FNi_una_mas(1).pdf&usg=AOvVaw2kzDU0NDUvf9mOJJEyz5Hp)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

La familia es el primer espacio de socialización del niño y la niña. Es en ese entorno donde se encuentran los modelos de aprendizaje, empiezan a desarrollar habilidades sociales, capacidades y se establecen vínculos socio-emocionales que proporcionan las bases de seguridad para el desarrollo de sus aptitudes y actitudes interpersonales. Pero no es el único agente socializador, también lo son el sistema educativo y el entorno (que incluye además a las redes sociales e internet), a quienes es preciso abordar, pues contribuyen con el desarrollo de su autonomía, la confianza, la autoestima, la educación en igualdad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 30364, las Instancias de Concertación tienen como propósito fortalecer la coordinación, articulación y vigilancia de las entidades que la conforman, se constituyen en espacios formales para la elaboración de propuestas y evaluación de políticas públicas destinadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el territorio.

En cuyo contexto se propone dar cumplimiento a los establecido en el Plan Nacional Contra la Violencia contra la Mujer y el grupo familiar, con el propósito de promover una sociedad donde se han eliminado los patrones socioculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, garantizando los derechos humanos de todas las personas y en especial de las que están en situación de vulnerabilidad.

Para ello, se implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Acciones propuestas para enfrentar la violencia de género en la región Loreto.

1. Promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. Promover el acceso de las mujeres a la educación, concretamente, exigiendo que las niñas permanezcan matriculadas hasta completar su educación secundaria, así como a empleo seguro y fructífero. También es importante que se realicen esfuerzos a nivel nacional para desafiar la tolerancia y aceptación generalizadas de algunas formas de violencia.
2. Establecer, ejecutar y supervisar planes de acción multisectoriales para abordar la violencia contra la mujer. Los gobiernos deben comprometerse a reducir la violencia contra la mujer, ya que se trata de un importante problema de salud pública que debe prevenirse. La prevención de la violencia contra la mujer debería ser una prioridad en los programas nacionales de salud pública, sociales y normativos tanto de los países industrializados como en desarrollo. Los gobiernos deberían reconocer públicamente que existe ese problema, comprometerse a actuar, elaborar y aplicar programas nacionales para evitar actos futuros de violencia y responder a ellos cuando ocurran, como asignar una cantidad importante de recursos a programas dirigidos a abordar el tema de la violencia contra la mujer y, en particular, la violencia infligida por la pareja o los abusos sexuales de menores.
3. Conseguir el apoyo de los dirigentes sociales, políticos, religiosos y de otros líderes para que se opongan a la violencia contra la mujer. Las personas, y sobre todo los hombres, que ocupan cargos de autoridad e influencia (dirigentes políticos, religiosos y tradicionales) pueden desempeñar una importante función a la hora de aumentar la sensibilidad que existe sobre el problema de la violencia contra la mujer, y modificar los conceptos equivocados y las normas erróneas existentes, así como

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

orientar el debate de forma que se promueva un cambio positivo. Sería más eficaz adoptar medidas coordinadas mediante coaliciones o alianzas de figuras de sectores diferentes, que identificar este asunto con una única figura o un único sector.

4. Incrementar la capacidad y establecer sistemas de recopilación de información para vigilar la violencia contra la mujer, como de las actitudes y las creencias que la perpetúan. La vigilancia es un elemento clave para un enfoque sobre salud pública que permita controlar las tendencias existentes y valorar el impacto de las intervenciones. La responsabilidad de dicha vigilancia debería recaer de forma explícita en una institución, organismo o instancia gubernamental, con el fin de que se utilice una metodología estándar y se disponga de mecanismos que garanticen la difusión y utilización adecuada de la información.
5. Desarrollar, ejecutar y evaluar programas destinados a la prevención primaria de la violencia y de la violencia sexual infligida por la pareja. La prevención de la violencia infligida por la pareja exige cambiar las actitudes, creencias y los valores relacionados con el papel de los sexos tanto de las mujeres como de los hombres, en el ámbito de la sociedad y del individuo. Los medios específicos y los mensajes clave deberán basarse en un proceso de investigación y consulta. Uno de los principales objetivos será eliminar las barreras que impiden a las mujeres hablar sobre el problema y utilizar los servicios de ayuda disponibles. Para ello, es necesario reducir el estigma, la vergüenza y el rechazo que existe sobre la violencia contra la mujer infligida por su pareja y reforzar las redes de apoyo informales animando a los miembros de las familias y comunidades a ayudar y apoyar a las mujeres que conviven con la violencia.
6. Dar prioridad a la prevención de los abusos sexuales de menores. Los sectores de la salud y la educación han de ser capaces de identificar y tratar el problema del abuso sexual de menores. Deberían establecerse protocolos y proporcionarse recursos y formación a los profesionales de la salud. Igualmente, los profesores y demás

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

profesionales de la educación necesitan recibir una formación que les permita reconocer la existencia de abusos sexuales, así como protocolos y políticas para la derivación de casos a los servicios médicos o sociales. Las escuelas deberían también desarrollar programas preventivos y de asesoramiento.

7. Convertir los espacios físicos en lugares más seguros para la mujer. Las medidas que se adopten a fin de que los núcleos urbanos sean más seguros para la mujer pueden contribuir a la prevención primaria. Dependiendo de los factores de riesgo que se identifiquen y de los recursos disponibles, la seguridad podrá reforzarse mediante medidas concretas. Estas medidas comprenden mejorar la iluminación, aumentar la presencia policial y otras medidas de vigilancia, concretamente en zonas donde se consume alcohol u otras drogas, y abrir “puntos ocultos” donde se podrían producir agresiones sin ser vistos u oídos.

8. Hacer que las escuelas sean un lugar seguro para las niñas. Los sistemas de educación primaria y secundaria deberían contribuir en gran medida a que las escuelas fueran un lugar seguro, mediante medidas como la erradicación de la violencia infligida por los profesores, así como participando en esfuerzos pacíficos más generales. a enseñanza basada en aptitudes constituye un modo eficaz de que los alumnos y el personal escolar reduzcan los conflictos potenciales y participen en medidas comunitarias dirigidas a reducir la violencia y promover los comportamientos pacíficos. 31equilibrio entre los debates de un solo sexo y de ambos) y aplicar las experiencias de aprendizaje apropiadas para cada edad durante todo el proceso de escolarización de los niños. Dichos programas también deberían estar respaldados por las correspondientes políticas escolares, por un entorno escolar favorable, unos servicios de salud en la escuela o de remisiones a centros de atención y de asesoramiento a las víctimas y testimonios de incidentes violentos y de acoso.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la reducción de la violencia basada en género en todas las etapas de vida, personas con discapacidad y población LGTBIQ, disminuyendo la brecha de desigualdad de oportunidades, a partir del fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental que promueve sociedades dialogantes, protectoras e inclusivas con acceso real a derechos sociales, económicos y culturales en la región Loreto, de conformidad con el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.

6. EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades, acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia respetando la cosmovisión de los pueblos originarios de la región Loreto.

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Promover normas sociales para la promoción de una convivencia libre de violencia y de patrones socioculturales discriminatorios por razones de género, etnia, edad, orientación sexual y/o discapacidad que influyen en el mantenimiento de relaciones de inequitativas en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.

EJE 3. ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Promover una atención oportuna, articulada y de calidad hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ afectadas por situaciones de violencia basada en género con enfoque intercultural, de derechos y

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

género, garantizando condiciones para un proceso que respete sus derechos y reduzca la impunidad.

EJE 4. RECUPERACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y RESOCIALIZACIÓN DE AGRESORES

Promover la recuperación socioemocional de hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ afectadas por situaciones de violencia de género, así como la participación en programas de resocialización de personas agresoras.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

6.1 MATRIZ DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO	META	INDICADOR
1 GESTIÓN TERRITORIAL	Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades, acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Al 2030 el Gobierno Regional de Loreto y gobiernos locales asignan por hasta el 5% anual de su presupuesto institucional para acciones de prevención de la violencia de género y fortalecimiento de los servicios de protección en favor de las mujeres y el grupo familiar, tanto del ámbito urbano como rural alineados al PDRC y PEI institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte PIA institucional GOREL y gobiernos locales. (Fuente: SIAF Gobierno Regional de Loreto y gobiernos locales).
		<ul style="list-style-type: none"> Al 2030 los centros de acogida de niños, niñas y adolescentes, garantizan acceso a derechos fundamentales con servicios básicos de calidad de educación, salud física y psicológica periódica, formación técnico-productiva, incorporados al plan de acogimiento familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de MIMP-INABIF sobre usuarios albergados en Centros de Acogida y evaluación de calidad de los servicios. Informe anual. (Fuente: MIMP).

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

		<ul style="list-style-type: none"> Al 2030, la región Loreto cuenta con un sistema de información, que monitorea y realiza seguimiento de las cifras de violencia de género, así como las políticas institucionales puestas en marcha, con el fin de adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento y monitoreo del Observatorio Regional de Violencia de género de Loreto. (Fuente: GORE Loreto, MIMP).
		<ul style="list-style-type: none"> Declaración de política pública regional la priorización de acciones intersectoriales y a nivel territorial de prevención, atención y sanción de la violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza Regional que declara política de gobierno la priorización de acciones para la prevención, atención y sanción de casos de violencia de género en la región Loreto.
		<ul style="list-style-type: none"> Espacios públicos, de recreación y servicios seguros y libres de violencia hacia niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas, promovidos por los gobiernos locales. (estuvo en el eje de prevención) 	<ul style="list-style-type: none"> N° de espacios públicos Implementados y seguros para acceso a NNA.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO	META	INDICADOR
2 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.	<ul style="list-style-type: none"> Al 2030 se incrementan prácticas de relaciones igualitarias entre los géneros en diferentes espacios sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> % de violencia física y psicológica en NNA en el entorno familiar. (Fuente: ENARES. LB Perú 2015: 45,6%) % de adolescentes víctimas de violencia psicológica en IIEE. (Fuente: ENARES. LB Perú 2015: 47,4%) % NNA menores de 18 años en unión o convivencia en la región Loreto. (Fuente: ENDES. LB Loreto 2018: 46%). % de denuncias ingresadas a la SUNAFIL y DRTPE sobre discriminación en el trabajo, hostigamiento y actos de hostilidad, trabajo infantil y trabajo forzoso.
		<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional de Loreto y gobiernos locales emiten documentos de gestión que incorporan el enfoque de género en las políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No. de ordenanzas regionales y municipales emitidas por el GORE Loreto y gobiernos locales que implementan la política nacional de igualdad de género – DS 008-2019-MIMP - Ley 28983. Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Fuente: GOREL y gobiernos locales)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

		<ul style="list-style-type: none"> • Al 2030 se visibiliza al 50% prácticas de relaciones igualitarias respetando a las personas en su diversidad considerando todas sus etapas de vida, con mayor énfasis en los grupos vulnerables, en diferentes espacios tales como el individual, el familiar, el educativo, el social, el académico, el cultural, y el político. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico base sobre prácticas de relaciones igualitarias entre los géneros. • N° encuentros macro provinciales para una vida libre de violencia dirigido a las personas en su diversidad considerando todas sus etapas de vida, con mayor énfasis en los grupos vulnerables. • N° de intervenciones con padres, madres y adultos cuidadores para la promoción del buen trato y la prevención de violencia en la niñez y adolescencia. • N° de intervenciones para la identificación, orientación y acompañamiento en casos de violencia, con mayor énfasis en los grupos vulnerables para el ejercicio de una vida armoniosa, plena y saludable a nivel de organizaciones sociales.
--	--	---	---

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO	META	INDICADOR
3 ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA	Garantizar que los servicios que intervienen en la ruta de atención de violencia de género, brinden atención oportuna, con enfoque intercultural, de derechos, género y un proceso legal que respete sus derechos y reduzca la impunidad, articulando redes de apoyo entre jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios.	<ul style="list-style-type: none"> Al 2030 se fortalece la articulación intersectorial e intergubernamental para la atención integral de víctimas de violencia de género con redes comunitarias que incorporan nuevos actores en la vigilancia y protección social de víctimas potenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> % de casos resueltos por violencia de género que disminuyen tiempo de respuesta judicial, aplican enfoque de género y enfoque intercultural % de casos de violencia ocurridos en pueblos originarios amazónicos que incorporan en la justicia consuetudinaria el enfoque de género. % órdenes de inspección sobre discriminación en el trabajo, hostigamiento, actos de hostilidad, trabajo infantil y trabajo forzoso.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO	META	INDICADOR
<p>4 RECUPERACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y RESOCIALIZACIÓN</p>	<p>Promover la recuperación socioemocional de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ, afectadas por situaciones de violencia de género, así como la participación en programas de resocialización de personas agresoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al 2030 se han fortalecido servicios públicos que intervienen en la ruta de atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, articulados a las redes comunitarias para la prevención y detección oportuna de casos. • Se incorpora el enfoque de masculinidades democráticas en los procesos de recuperación y resocialización de potenciales agresores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de salud que incluyen en el proceso de recuperación a víctimas de violencia el enfoque de género, derechos y rehabilitación integral.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

6.2 MATRIZ DE ACCIONES ESTRATÉGICAS, ACTIVIDADES/TAREAS E INDICADORES

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
1.1 Implementar normas, políticas, protocolos orientados a reducir la Violencia de género, fortaleciendo el trabajo articulado interinstitucional e intergubernamental.	1.1.1 Incorporar en los instrumentos de gestión y en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> No. de gobiernos locales que incluyen en sus documentos de gestión, acciones estratégicas que respondan a la problemática de la violencia.
	1.1.2 Programación y ejecución de por lo menos 5% del presupuesto institucional anual para acciones de prevención y atención de la violencia de género en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> No. Gobiernos locales que aprueban 5% o más del PIM anualmente.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>1.1.3</p> <p>Gobiernos locales implementan planes y programas para la prevención contra la violencia de género elaborado concertadamente con participación de autoridades locales y representantes de las entidades públicas que operan en el distrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. Gobiernos locales que implementan planes y programas para la prevención contra la violencia de género, elaborado concertadamente, a través de instancias para lucha contra la violencia. • N° de convenios entre las instituciones productivas y las municipalidades para la creación de bolsas de empleo para mujeres víctimas de violencia. • N° de Convenios de los gobiernos locales con la sociedad civil y empresas para acciones multisectoriales en lugares de difícil acceso para dar a conocer las normas para una convivencia igualitaria y libre de violencia a favor de los grupos vulnerables.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>1.1.4</p> <p>Gobiernos locales implementan los protocolos base de actuación conjunta para la atención de víctimas en situación de vulnerabilidad a través de instancias para lucha contra la violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Base de Actuación Conjunta implementado en los diferentes servicios, para la atención a víctimas en situación de vulnerabilidad a través de instancias locales contra la violencia de género. • N° de Rutas comunales reconocidas por los gobiernos locales a través de ordenanzas municipales. (sistema local de atención, prevención y protección)
	<p>1.1.5</p> <p>Implementación de la Estrategia “Ponte en modo niñez” a nivel regional para la protección de NNA en espacios públicos en coordinación con el Área de Seguridad Ciudadana de gobiernos locales y regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio suscrito entre el Gobierno Regional, Provincial o distrital y MIMP. • N° de Espacios Públicos implementados con la Estrategia Ponte en modo Niñez.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

<p>OBJETIVO Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>1.1.6 Trabajo articulado con Gobiernos locales, DIRESA, Fiscalía y MIMP para la implementación de Centros de Salud Mental Comunitario, Centros de Emergencia Mujer, SAU, Hogares de refugio temporales para víctimas de violencia, y Casas de la Juventud en cada distrito de la región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. Gobiernos locales que implementan locales de uso múltiple para Centros de la Juventud. • N° de Centro Emergencia Mujer en comisaria implementados en convenio con el MIMP y gobierno regional y local. • N° de SAU (servicio de atención de Urgencia) implementados en convenio con el MIMP y gobierno regional y local. • N° de Centro de Salud Mental Comunitario implementado • N° de centros de salud con profesionales de la salud mental (psicólogos). • N° de Hogares de refugio temporal para víctimas de violencia en convenio con el MIMP y gobierno regional y local. • N° de comisarias debidamente implementadas.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>1.2.1</p> <p>Gobiernos locales implementan planes y programas para la prevención contra la violencia de género elaborado concertadamente con participación de autoridades locales y representantes de las entidades públicas que operan en el distrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. Gobiernos locales que implementan planes y programas para la prevención contra la violencia de género, elaborado concertadamente.
<p>1.2</p> <p>Incremento de la cobertura territorial de servicios de atención y recuperación y servicios de formación integral en centros de acogida de NNA, especializados en materia de violencia de género.</p>	<p>1.2.2</p> <p>Acreditación de DEMUNAS para el abordaje de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, en cumplimiento al Código de niños, niñas y adolescentes y el D. Leg. 1297 y su Reglamento, aprobado mediante DS 001-2018-MIMP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. DEMUNAs certificadas ante el MIMP, en el marco del cumplimiento del D. Leg. 1297 y su Reglamento, aprobado mediante DS 001-2018-MIMP • N° de DEMUNAs debidamente implementadas.
	<p>1.2.3</p> <p>Plan de fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes albergados en los centros de acogida sobre ejercicio de derechos, habilidades blandas y protección frente a la violencia física, sexual, psicológica, acoso y bullying en articulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. centros de acogida que implementan plan de fortalecimiento de habilidades personales en usuarios con enfoque de derechos. • No. de usuarios de los CAR que participan en plan de fortalecimiento de habilidades blandas con enfoque de derechos y protección frente a la violencia.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	con diferentes instituciones del Estado vinculadas al tema.	
1.3 Implementación de un Sistema Integrado de Información Regional contra la Violencia de Género.	1.3.1 Reportes estadísticos trimestrales sobre casos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ.	<ul style="list-style-type: none"> • No. Gobiernos locales e instituciones públicas que intervienen en la ruta de atención, prevención y sanción de la violencia de género, que reportan estadísticas de atención a usuarios, con frecuencia trimestral. • Reporte trimestral del Observatorio Regional.
	1.3.2 Creación e Implementación del Observatorio Regional Loreto.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de creación del observatorio regional Loreto. • Implementación del observatorio regional Loreto.
	1.3.3 Elaborar informes trimestrales sobre el reporte estadístico de casos de violencia hacia la población vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de Instituciones que reportan al observatorio regional información estadística de casos de violencia de forma trimestral. • N° de Instituciones que reportan al observatorio regional información estadística referente a acciones de

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO		
Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
		prevención de violencia de género en el ámbito sea distrital y provincial de forma trimestral.
	1.3.4. Monitorear y realizar seguimiento de los servicios públicos y privados de atención en Violencia Basada en Género por medio del Comité de vigilancia de la instancia.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de seguimientos y monitoreo a Instituciones públicas y privadas que intervienen en la ruta de atención, prevención y sanción de la violencia de género, de forma trimestral y reportar al Observatorio Regional Loreto. • Fichas de monitoreo y evaluación para el reporte al observatorio regional.
1.4 Monitoreo y seguimiento de los servicios locales de atención en la Violencia Basada en Género.	1.4.1 Implementación del Observatorio Regional. Incluye recopilación de información de las instancias provinciales y distritales que reportan el resultado de acciones de prevención y atención de violencia de género en el ámbito sea distrital y provincial.	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza regional que aprueba la creación del Observatorio Regional con presupuesto aprobado y asistencia técnica del MIMP para su funcionamiento.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 1. GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO

Promover la implementación de políticas públicas regionales orientadas a la igualdad de oportunidades y acceso a servicios de protección para una vida libre de violencia, respetando los derechos humanos con enfoque intercultural de la región Loreto, con especial atención de población en situación de vulnerabilidad.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>1.4.2 Monitoreo y seguimiento a entidades públicas competentes que reportan información estadística periódica y oportuna al Observatorio Nacional o al mecanismo designado, sobre acciones y estrategias implementadas para prevenir, atender, proteger y rehabilitar a las personas afectadas, sancionar y reeducar a los agresores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N° de entidades públicas que reportan información estadística. Reportes mensuales sistematizados por el Observatorio Regional.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

<p>OBJEIVO Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
<p>2.1 Fortalecer capacidades en niños, niñas, adolescentes, mujeres, varones y grupos vulnerables en su diversidad para el ejercicio de una vida libre de violencia.</p>	<p>2.1.1 Difusión del Protocolo Base de Actuación Conjunta para atención a víctimas y declaración de política pública regional la priorización de acciones intersectoriales y a nivel territorial de prevención, atención y sanción de la violencia de género en la región Loreto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo implementado y operativo. • 100% de operadores de servicios de las instituciones que intervienen en la ruta de atención de la violencia son capacitados en el manejo del Protocolo Base de Actuación Conjunta. • Programa de Formación de Facilitadores para manejo del Protocolo Base. • Ordenanza Regional que declara política pública la priorización de acciones para la prevención, atención y sanción de casos de violencia de género en la región Loreto.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

OBJEIVO		
Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>2.1.2</p> <p>Docentes incorporan en sus planes formativos temas de derechos, prevención de violencia, promoción de convivencia libre de violencia, diversidad, etc., en un contexto de respeto y ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Directoral que aprueba la implementación del Programa de prevención de violencia de género en la escuela, validado y aprobado para su implementación a nivel regional. • N° de II.EE. que aplican el Programa de Prevención de Violencia de género. • No. Docentes capacitados en Programa de prevención de violencia en la escuela. • No. UGELES que implementan Programas de prevención de violencia en la escuela. • No. de Especialistas Convivencia Escolar capacitados en prevención de violencia en la escuela.
	<p>2.1.3</p> <p>Organizaciones escolares participan activamente en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades de autocuidado y la promoción de derechos entre sus pares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N° de Organizaciones Escolares que participan en los talleres programados. • N° de integrantes de cada Organización Escolar Vs. N° de participantes de cada Organización Escolar. en los talleres

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

OBJEIVO		
Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
2.2 Fortalecer competencias parentales en padres, madres y adultos cuidadores para la promoción del buen trato y la prevención de violencia en la niñez y adolescencia.	2.2.1 Estrategia ponte en modo niñez para el uso adecuado de espacios públicos implementada a nivel regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenio entre DREL y MIMP. • Asociaciones de padres de familia fortalecen capacidades para
	2.2.2 Plan de Escuela de Padres para el fortalecimiento de capacidades parentales y prácticas de crianza positiva en padres, madres y adultos cuidadores de niños, niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de II.EE. de la Región Loreto con Plan de Escuela de Padres Implementadas para el Fortalecimiento de capacidades parentales y prácticas de crianza positiva. • % de Escuelas de Padres que fortalecen capacidades parentales en II.E. promovidas desde las UGELES.
2.3 Fortalecer instancias comunitarias para la detección y acompañamiento de casos de violencia hacia niñas, niños y	2.3.1. Plan de formación para líderes, lideresas de organizaciones sociales e indígenas en temas de violencia para la identificación y acompañamiento de casos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Formación para líderes y lideresas de organizaciones sociales e indígenas. • N° de capacitaciones programadas a líderes y lideresas de organizaciones sociales e indígenas

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

OBJEIVO		
Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
adolescentes, mujeres y población LGTBI para el ejercicio de una vida libre de violencia.	2.3.2 Fortalecimiento de capacidades en comités de vigilancia comunal para implementación de rutas de atención y seguimiento de casos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Capacitación a Comités de Vigilancia Comunal. • N° de servidores de Comités de Vigilancia Comunal capacitados en atención y prevención de violencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
2.4 Promover familias protectoras, espacios públicos y servicios seguros, libres de violencia en niñas, adolescentes y mujeres.	2.4.1 Diseñar intervenciones específicas orientadas a cambiar normas que incentivan a niñas, adolescentes y sus familias a iniciar uniones y matrimonios tempranos forzados.	<ul style="list-style-type: none"> • No. IIEE que reportan reducción de deserción por embarazo en niñas y adolescentes, en comparación al año anterior. • No. familias con adolescentes gestantes o madres insertadas en el sistema educativo. • No. adolescentes que concluyen la secundaria en edades normativas.
	2.4.2 Espacios públicos, de recreación y servicios seguros y libres de violencia hacia niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas, promovidos por los gobiernos locales.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de espacios públicos Implementados y seguros para acceso a NNA.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

OBJEIVO		
Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	2.4.3 Implementación de la Estrategia “Ponte en modo niñez” para la protección de NNA en espacios públicos en coordinación con el Área de Seguridad Ciudadana de gobiernos locales y regional.	<ul style="list-style-type: none"> N° de Espacios Públicos implementados con la Estrategia Ponte en modo Niñez.
	2.4.4 Creación de comités de defensa de estudiantes en instituciones de educación superior (universidades, institutos) para intervención frente a casos de acoso, chantaje, etc.	<ul style="list-style-type: none"> % de II.EE. Superiores que crean el Comité de Defensa de Estudiantes. % de II.EE. Superiores con Comité de Defensa de estudiantes.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

<p>OBJEIVO Promover cambios en patrones socioculturales discriminatorios y prácticas dañinas por razones de género, creencia religiosa, etnia, clase social, edad, orientación sexual y/o discapacidad que mantienen relaciones desiguales en contra de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población LGTBIQ.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
<p>2.5 Implementación de acciones comunicacionales para la sensibilización y la promoción de normas sociales que promuevan convivencia libre de violencia.</p>	<p>2.5.1 Plan comunicacional con enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad. Promoción de normas sociales para una convivencia igualitaria y libre de violencia a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia comunicacional implementada a nivel multisectorial en la región Loreto que enfatice en el cambio de los modos de socialización primaria de las mujeres como medio para fortalecer la toma de decisiones en la salida de relaciones violentas. • N° de Campañas comunicacionales ejecutadas por cada institución que interviene directa o indirectamente en la prevención de la violencia de género.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 3. ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO		
Garantizar que los servicios que intervienen en la ruta de atención de violencia de género, brinden atención oportuna, con enfoque intercultural, de derechos, género y un proceso legal que respete sus derechos y reduzca la impunidad, articulando redes de apoyo entre jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
3.1 Fortalecer capacidades a funcionarios/as directivos de servicios y programas a nivel regional en temas de género, interculturalidad, infancia y adolescencia, actualización normativa y estrategias para la atención articulada.	3.1.1 Plan de fortalecimiento de capacidades a operadores de justicia para la atención de violencia de género con enfoque intercultural y derechos de NNA, brindando protección y seguridad a las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> No. operadores de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, PNP, MIMP) capacitados en el manejo de protocolos para la investigación de la violencia de género en el ámbito familiar, con enfoque de género, con atención especial a grupos LGTBIQ, NNA en situación de vulnerabilidad.
	3.1.2 Plan de fortalecimiento de capacidades de operadores de servicios de salud para atención integral de NNA víctimas de violencia y prevención de violencia de género en población adolescente y joven.	<ul style="list-style-type: none"> No. de operadores de salud capacitados en prevención de violencia de género con atención especial en NNA. Protocolo validado para la atención de víctimas de violencia en los servicios de salud y activado. No. Establecimientos de Salud que cuentan con protocolos de actuación para la detección y atención de casos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes mujeres y población LGTBI.
	3.1.3 Capacitación periódica a policías y personal de Serenazgo Municipal y Juntas Vecinales para la detección y atención oportuna de casos de	<ul style="list-style-type: none"> No. de servidores policiales, serenazgo municipal y juntas vecinales capacitados en prevención y atención de violencia de género.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 3. ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO		
Garantizar que los servicios que intervienen en la ruta de atención de violencia de género, brinden atención oportuna, con enfoque intercultural, de derechos, género y un proceso legal que respete sus derechos y reduzca la impunidad, articulando redes de apoyo entre jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	violencia hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y población LGTBIQ.	<ul style="list-style-type: none"> No. de Puestos de Intervención Rápida de la PNP articulados a la Línea 100 y que promueven prevención de violencia en la población de la zona que cobertura.
	3.1.4 Garantizar la atención oportuna de casos de violencia de género en los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> No. de atenciones por violencia de género en los servicios de salud.
3.2 Promover atención articulada, intersectorial e intergubernamental de casos de violencia de género hacia niñas, niños, adolescentes,	3.2.1 Protocolo de actuación intersectorial para la atención de casos de violencia hacia niñas, niños, mujeres, y población LGTBIQ que promueva una atención integral según las características de cada grupo poblacional.	<ul style="list-style-type: none"> No. de personas en situación de vulnerabilidad (con discapacidad, víctimas de violencia de género que acceden a derecho a identidad y afiliación SIS gratuito.
	3.2.2 Creación e implementación del servicio de atención urgente (SAU: Equipo itinerante - CEM Móvil).	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Atención Urgente implementado en convenio GOREL-MIMP para atención descentralizada de víctimas de violencia de género.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 3. ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO		
Garantizar que los servicios que intervienen en la ruta de atención de violencia de género, brinden atención oportuna, con enfoque intercultural, de derechos, género y un proceso legal que respete sus derechos y reduzca la impunidad, articulando redes de apoyo entre jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
mujeres y población LGTBIQ.	3.2.3 Habilitación de casas de refugio para la atención de víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> No. de mujeres atendidas en las casas de refugio.
3.3. Fortalecer instancias comunitarias para la detección y acompañamiento de casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, mujeres y población LGTBI y su derivación oportuna a los servicios de justicia.	3.3.1 Jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios fortalecidos en el manejo de los protocolos de atención a víctimas de violencia, se incluyen en la ruta de atención, facilitando el acceso de las notificaciones a víctimas o denunciados que forman parte de investigaciones o procesos penales por delitos de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> Número de jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios, debidamente identificados y registrados en un directorio. Número de Jueces de paz y autoridades comunales capacitados en protocolos del Plan de Acción conjunta para la atención a víctimas de violencia. Número de procesos (denuncias de violencia) reportados a las instituciones correspondientes por los jueces de paz y autoridades comunales.
	3.3.2. Fortalecer el conocimiento de los operadores de salud sobre el Protocolo de Acción Conjunta entre CEM e IPRESS.	<ul style="list-style-type: none"> No. de operadores de salud capacitados sobre el Protocolo de Acción Conjunta.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 3. ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO		
<p>Garantizar que los servicios que intervienen en la ruta de atención de violencia de género, brinden atención oportuna, con enfoque intercultural, de derechos, género y un proceso legal que respete sus derechos y reduzca la impunidad, articulando redes de apoyo entre jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>3.3.2 Incremento del acceso a servicios públicos para atención y prevención de violencia de género en zona rural dispersa, bajo el ámbito de intervención de los Centros de Emergencia Mujer y Estrategias Rurales con enfoque integral articulado a servicios de salud, educación, identidad y municipales (DEMUNA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. Jueces de paz y autoridades comunales de pueblos originarios capacitados en la implementación de la Ley 30364 contra la violencia hacia la mujer y el grupo familiar. • No. usuarios de servicios rurales de atención y prevención de violencia de género atendidos por CEM o similares implementados en zona rural dispersa. • Implementación de ruta de atención de víctimas de violencia en zona rural dispersa que disminuyen barreras económicas y geográficas para el acceso a los servicios de atención y protección. • No. Redes comunitarias de detección, apoyo y referencia de casos de violencia con participación comunitaria y servicios de atención y protección contra la violencia de género.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 4. RECUPERACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y RESOCIALIZACIÓN

<p>OBJETIVO Fortalecer los servicios de protección respecto a la recuperación socioemocional de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ, afectadas por la violencia de género, así como la participación en programas de resocialización de personas agresoras.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
4.1 Brindar capacitaciones y sensibilizar en materias laborales para reinserción a la sociedad	4.1.1 Plan de fortalecimiento de capacidades de operadores de los Centros de Salud Menta Comunitario, con enfoque centrado en las sobrevivientes, que prioriza sus derechos, necesidades y deseos, garantizando el acceso a servicios adecuados, asequibles y de calidad en salud, apoyo psicosocial, seguridad, apoyo legal gratuito.	<ul style="list-style-type: none"> No. operadores de servicios de salud que fortalecen capacidades para atención integral de casos de violencia basada en género.
	4.1.2 Centros de salud mental comunitario implementados para la atención y recuperación socioemocional de niños, niñas, adolescentes, mujeres, población LGTBI víctimas de violencia directa o indirecta y que articulan servicios con la red de instituciones que intervienen en la ruta de denuncia de la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> Redes comunitarias implementadas para la organización de la población frente al problema de la violencia de género, con liderazgo de autoridades comunales y soporte de operadores de seguridad ciudadana y otros que realicen acciones de vigilancia comunal.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 4. RECUPERACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y RESOCIALIZACIÓN

OBJETIVO		
Fortalecer los servicios de protección respecto a la recuperación socioemocional de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ, afectadas por la violencia de género, así como la participación en programas de resocialización de personas agresoras.		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	4.1.3 Programas de emprendimiento económico como estrategia de prevención y de recuperación de víctimas de violencia de género implementados.	<ul style="list-style-type: none"> No. mujeres víctimas de violencia que participan en programas de fortalecimiento de habilidades sociales, empoderamiento y autonomía para enfrentar la violencia de género. No. mujeres en situación de vulnerabilidad incorporadas en proyectos de emprendimiento.
	4.1.4 Centros penitenciarios que cuentan con programas de reeducación de agresores.	<ul style="list-style-type: none"> No. varones agresores que participan en programas de recuperación socioemocional y resocialización.
	4.1.5 Programa de resocialización dirigido a varones para la construcción de masculinidades democráticas, gestión de emociones y desarrollo de pensamiento pro-social, reduciendo el riesgo de transmisión intergeneracional de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> No. varones que participan en colectivos de masculinidades democráticas impulsados desde los gobiernos locales y a nivel multisectorial.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

EJE 4. RECUPERACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y RESOCIALIZACIÓN

<p>OBJETIVO Fortalecer los servicios de protección respecto a la recuperación socioemocional de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ, afectadas por la violencia de género, así como la participación en programas de resocialización de personas agresoras.</p>		
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	INDICADOR
	<p>4.1.6 Recuperación socioemocional y resocialización diferenciada de para los casos de violencia de mujeres de las zonas rurales e indígenas (con enfoque intercultural).</p>	<ul style="list-style-type: none"> No. de mujeres víctimas que participan en programas de fortalecimiento y autonomía para enfrentar la violencia de género de forma diferenciada.

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

6.3 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El presente documento de gestión ha sido elaborado tomando en cuenta unidades de medida (indicadores) para facilitar su monitoreo y evaluación. Todas las actividades serán reportadas a través de instrumentos de información, que constarán físicamente en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y serán utilizados en el proceso de monitoreo y evaluación.

Se realizarán evaluaciones periódicas al Plan Regional, así como a los planes operativos anuales aprobados para su desarrollo. Estas permitirán realizar los ajustes necesarios a ambos instrumentos de gestión. Los resultados serán consolidados en un informe anual, que se presentará públicamente y estará a disposición de la ciudadanía en la plataforma del Observatorio Regional de Violencia de Género de Loreto.

Por otra parte, se fortalecerá un sistema de registro de datos a nivel regional y provincial, lo que permitirán la elaboración de informes para la toma de decisión. (Tabla No. 05)

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE
LORETO (ORD. REG. 006-2019-GRL-CR)

Tabla No. 05. Monitoreo y evaluación del Plan Regional

Actividad	Periodicidad	Objetivo
Monitoreo de actividades	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Acopiar fuentes de verificación • Identificar dificultades en el proceso de implementación de la Estrategia y proponer soluciones
Evaluación anual del plan operativo de implementación	Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento de las actividades • Identificar buenas prácticas replicables
Evaluación quinquenal	Cada 5 años	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento e identificar y/o realizar ajustes a la Estrategia
Evaluación final	2030	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento • Evaluar la pertinencia de contar con un instrumento de gestión similar